



*Intendencia de Montevideo*

**CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA  
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA.**

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de julio de dos mil dieciocho, **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo; representada por el Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales Sr. Eduardo Brenta con domicilio en Av. 18 de Julio 1360 de esta ciudad RUT N° 211763350018 **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Psicología, representada por la Decana Dra. María José Bagnato con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad, RUT N° 21.447190.0013 convienen en celebrar lo siguiente:

**PRIMERO - Objeto:** El presente tiene como objeto consolidar la colaboración y la coordinación recíproca al servicio de los intereses comunes de la Intendencia de Montevideo (Gestión Humana y Recursos Materiales) y la Facultad de Psicología de la UdelaR. Todas las acciones acordadas tienen como objetivo general realizar formación de grado y postgrado mediante la instrucción para la investigación y extensión de estudiantes de Facultad de Psicología a los efectos de generar conocimiento científico en torno al Ausentismo. El presente convenio incluye actividades de enseñanza, extensión e investigación para estudiantes de la Facultad de Psicología y forma parte de actividades curriculares del Programa de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo. Los objetivos específicos son los siguientes: 1) Reunir suficientes datos para la elaboración de un modelo estadístico predictivo que contribuya con la disminución del ausentismo laboral en las

organizaciones, mediante la identificación de las mejores variables que inciden y moderan esta realidad. 2) Establecer las bases para un modelo teórico que determine el comportamiento de las variables escogidas en la explicación del ausentismo laboral en el análisis de un caso de estudio (IdeM). Ver Anexo I.

**SEGUNDO. - Obligaciones de las partes:** I) La Intendencia de Montevideo se compromete a: 1) Realizar las acciones necesarias para favorecer el desarrollo de la actividad. 2) Posibilitar las condiciones para la aplicación de técnicas de diagnóstico e intervención a los funcionarios trabajadores de la IdeM, de acuerdo a los proyectos acordados. 3) Franquear el acceso a la información relevada por la IdeM sobre las temáticas vinculadas a este proyecto (ausentismo, clima laboral, entre otros), siguiendo los parámetros de resguardos éticos según la legislación vigente. 4) Abonar la suma mensual de \$ 32.157 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento cincuenta y siete), a los efectos de financiar los sueldos de los docentes que realizarán las actividades programadas en este proyecto. Esta suma se actualizará conforme a la variación sobre el salario docente que opera cada inicio de año.

II) Por su parte, la Facultad de Psicología se compromete a: 1) Designar a los docentes especializados para llevar adelante las acciones que se acuerden. 2) Sostener el plan de capacitación para el lapso que las partes acuerden. 3) Asistir a los espacios de coordinación que las partes establezcan. 4) Elaborar los informes que las partes convengan, con las consideraciones que la ética y el secreto profesional disponen en las normativas vigentes.

**TERCERO. - Plazo:** El presente convenio comenzará a regir a partir de su firma y por el lapso de 1 (un) año, con renovación automática salvo expresa



## *Intendencia de Montevideo*

manifestación de una de las partes.

Cualquiera de las partes se reserva el derecho de rescisión automática, en cualquier momento, sin más trámite que la exposición de motivos por escrito.

**CUARTO. - Producciones:** Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.


**QUINTO. - Evaluación y Seguimiento:** El grupo de investigación del Programa de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo @Ginpot del Instituto de Psicología Social, Facultad de Psicología, Universidad de la República, será responsable de la evaluación constante y seguimiento de los proyectos de investigación.

**SEXTO. - Confidencialidad:** Se reservará en todo momento y ocasión la identidad de los participantes, en el resguardo del material, el manejo y procesamiento de datos obtenidos tanto en el cuestionario vía web como en los grupos focales, en todas y cada una de las etapas del estudio, así como la confidencialidad de información de la Organización involucrada, mientras el estudio es llevado a cabo y en publicaciones posteriores.-



**Eduardo Brenta**

Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos  
Materiales



**Dra. Maria José Bagnato**

Decana Facultad de Psicología